

INFORME DE LA GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE

1. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE PORE

El municipio de Pore se encuentra ubicado a 5° 43' Latitud Norte y 72° 00'. Longitud Occidental; con altitud de 250 m.s.n.m. y una extensión de 780.37 Km². Geográficamente se localiza en la zona Norte del Departamento del Casanare, a 76 kilómetros del municipio de Yopal y a 412 kilómetros de Bogotá por la Vía Marginal del Llano.

Limita por el Norte con el municipio de Paz de Ariporo, siendo el río Guachiría limite natural; al Sur con los municipios de Trinidad y San Luis de Palenque y por el Occidente con los municipios de Nunchia y Támara.

Pore tiene una extensión territorial equivalente a un 1,75% de la superficie total del Departamento. Villano

Tabla 1. Generalidades del Municipio de Pore

Nombre: MUNICIPIO DE PORE	
NIT: 800099429-3	
Representante Legal:	
Plan de Desarrollo: Liderazgo y Gestión	
Dirección Comercial: Calle 4 No 16-45 Palacio Municipal	
Domicilio: PORE	
Teléfono: 6388014	
E-mail: contactenos@pore-casanare.gov.co	

Fuente: Autor.

2. LINEAS DE ACCION DE LA AGENDA AMBIENTAL

2.1 SANEAMIENTO BÁSICO

2.1.1 Componente Agua Potable

2.1.1.1 Aspectos técnicos

Expediente: 200.07.04-146

Cobertura de Acueducto: 98 %

Fuente de Captación: Río Pore

Caudal a Captar: 56,43 LPS

Componentes del sistema de acueducto:

- Captación de agua superficial
- Línea de aducción
- Desarenador
- Línea de conducción
- Sistema de Tratamiento
- Tanque de Almacenamiento
- Red de distribución
- Conexiones Domiciliarias

Fuente de Abastecimiento: La población urbana del municipio de Pore se abastece de la fuente hídrica río Pore; el sistema de captación consiste en una bocatoma de fondo lateral con muros de contención. Se ubica aproximadamente a 3,5 Km del casco urbano. El recurso hídrico entra a un tanque de recolección a través de la rejilla de captación. No cuenta con sistema de medición que permita determinar el caudal derivado de la fuente hídrica.

Línea de aducción: La Línea de aducción en tubería de 8" de diámetro hasta llegar al Desarenador y de allí a la planta de tratamiento de agua potable. Esta tubería se encuentra en buenas condiciones estructurales que aseguran que no existan fugas en la conducción de la misma.



Fotografía 1. Obra de captación acueducto Pore

Desarenador: Se cuenta con dos desarenadores, de los cuales solo el antiguo se encuentra en funcionamiento (a la fecha de última visita de control y seguimiento-16 de febrero de 2010), pues debido a problemas de reducciones de tubería de salida en el desarenador nuevo, el agua que llega a la PTAP no es suficiente respecto a la demanda de la población urbana del municipio. El desarenador que esta en uso es una estructura en concreto reforzado de medidas 10m X 3m y 1.50m de altura.



Fotografías 2 y 3. Desarenador en funcionamiento y desarenador nuevo (fuera de servicio).

Sistema de tratamiento: Se realiza el tratamiento del agua para consumo humano a través de una planta convencional, con capacidad de tratar 32 l/s. El sistema está constituido por las siguientes unidades: cámara de disipación de energía, mezcla rápida (canaleta Parshall), floculadores tipo vertical, sedimentador tipo colmena, filtración rápida, y desinfección con cloro gaseoso.

Tanque de Almacenamiento: El Tanque de almacenamiento se encuentra construido en concreto reforzado, tiene una capacidad de 420 m³, a la fecha de la última visita de control y seguimiento (16 de febrero de 2010), el municipio de Pore estaba construyendo otro tanque de almacenamiento el cual estaría provisto de 2 tanques de 410 m³, cada uno.



Fotografías 4 y 5. Tanque de almacenamiento en uso y tanque en construcción

2.1.1.2 Obligaciones técnico - ambientales pendientes

Las obligaciones pendientes para el municipio de Pore están requeridas por dos actos administrativos generados por las últimas visitas de control y seguimiento realizadas a la concesión de aguas superficiales y al Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA, como sigue a continuación:

- Auto No. 500.57.10-0399 de 5 de abril de 2010, por medio del cual se efectúan unos requerimientos en relación con la Concesión de aguas superficiales...

1. Tramitar ante esta Corporación el Permiso de Ocupación de Cauce del río Pore, a fin de legalizar la obra de captación que se construyó dentro de esta fuente hídrica, con ocasión de la operación del acueducto urbano del municipio de Pore.
 2. Allegar los estudios y diseños del nuevo tanque de almacenamiento que está en construcción en la Planta de tratamiento de Aguas Domesticas con el fin de saber la capacidad de la obra.
 3. Presentar un informe trimestral a través del cual se reporte la medición de los volúmenes de agua derivada y consumida por la población del municipio de Pore.
 4. Realizar actividades de mantenimiento periódicamente al sistema de acueducto, revisión de la línea de conducción y de la red de distribución para su correcto funcionamiento, a fin de garantizar la continuidad del servicio, evitar fugas o pérdidas del recurso hídrico y así prevenir riesgos en la salud pública de la comunidad beneficiada.
 5. Instalar en la línea de aducción un macromedidor que permita en cualquier momento conocer el caudal real que se deriva de la bocatoma.
- Concepto técnico No. 500.10.1.11.1603 de fecha 25 de Noviembre de 2011, por medio del cual se presentan los resultados del control y seguimiento realizado al PUEAA:

“... Se requiere a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo “Aguas de Pore S.A E.S.P” como directa responsable de la prestación del servicio de acueducto en el Municipio de Pore, para que en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del Acto Administrativo, allegue a CORPORINOQUIA el informe de avance del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua del periodo 2010-2011.

Hasta tanto no se presente la documentación requerida no se declararán cumplidas las actividades contempladas dentro del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA para los años 2010 - 2011.

De otra parte, requiere a la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Pore, el cumplimiento de manera prioritaria de las actividades correspondientes a la Elaboración o Actualización del Catastro de Redes del Sistema de Acueducto, Elaboración del Catastro de Usuarios y Realización de Campaña de información y sensibilización de la comunidad en el uso racional del agua, pues según el cronograma estas actividades debieron ejecutarse desde el año 2010 y a la fecha no se tiene avance alguno. De no ser posible su ejecución inmediata, la Empresa deberá justificar ante la Corporación el incumplimiento de la misma e informar la fecha en que se dará cumplimiento.

Para avanzar en el proceso de identificación de pérdidas del sistema acueducto, se requiere a la Empresa de Servicios Públicos del municipio de Pore, realizar la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de micromedición a la totalidad de los usuarios, para así poder establecer una relación entre el volumen total de agua potable producido por la empresa y el volumen de agua facturado. Solamente conociendo el porcentaje de pérdidas podrán iniciar programas para la reducción de las mismas y dar cumplimiento a lo establecido en las metas fijadas para este fin”.

Finalmente, se requiere a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo “Aguas de Pore S.A E.S.P”, la presentación de informes anuales a esta Corporación, en los cuales se describa el cumplimiento y ejecución de las actividades contenidas en el plan de acción del PUEAA, con los respectivos soportes que acrediten su ejecución. En dicho informe también se deberá presentar la estimación de las pérdidas en todos componentes del sistema de acueducto (aducción, desarenador, lavado y operación de la planta de tratamiento, almacenamiento, conducción y distribución) y la comparación de estos porcentajes con las metas anuales de reducción de pérdidas establecidas en el PUEAA...”

2.1.1.3 Obligaciones económicas pendientes

El Municipio de Pore adeuda a CORPORINOQUIA la suma de \$2'475.004 a 01 de junio de 2011 por concepto de tasa por uso del recurso hídrico, dentro del expediente 200.07.04-146 “Acueducto Municipio de Pore”.

2.1.1.4 Compensaciones pendientes

El Municipio de Pore, no tiene compensaciones pendientes con CORPORINOQUIA por uso del recurso hídrico.

2.1.2 Componente Aguas Residuales

2.1.2.1 Aspectos técnicos

Expediente: 97-2546

Estado Actual: El municipio de Pore formuló el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, el cual fue aprobado por CORPORINOQUIA a través de la Resolución No. 200.15.07-1067 del 14 de noviembre de 2007, como instrumento de planificación, permitiendo avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, en las etapas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, articulados con los objetivos y las metas de calidad y usos definidos por la Autoridad Ambiental competente para la fuente receptora.

Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales: Las aguas residuales domésticas generadas en el casco urbano del municipio de Pore son recolectadas y conducidas a una Planta de Tratamiento conformada por los siguientes procesos:

- Pretratamiento (Rejilla, desarenador y canaleta Parshall).
- Tratamiento primario (2 lagunas anaerobias en paralelo debidamente impermeabilizadas).
- Tratamiento Secundario (2 lagunas, una laguna facultativa y una laguna de maduración).
- Pos-tratamiento (Humedal artificial de flujo superficial).

El vertimiento de las aguas residuales tratadas se realiza en el Caño Vaguadas, en el punto georreferenciado con las coordenadas planas N: 1123433 y E: 902737.

En el año 2009, se realizaron actividades de mantenimiento y optimización del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas reportando eficiencias mayores al 80%. Para corto plazo se dio solución al problema relacionado con la coloración verdosa del vertimiento, pero el problema ha reincidido evidenciándose en la visita de control y seguimiento del año 2011 efectuado el 21 de diciembre del 2011.

2.1.2.2 Obligaciones técnico ambientales pendientes

En la última visita de control y seguimiento realizada en el año 2011 al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos formulado para el casco urbano del municipio de Pore y aprobado mediante Resolución No. 200.15.07.1067 del 14 de Septiembre de 2007, se determino lo siguiente:

“...El seguimiento se realizó en primer lugar a las actividades que según el plan de acción del PSMV estaban programadas para ejecutarse durante los años 2008, 2009 y 2010 y que fueron objeto de requerimientos a través del Auto No. 500.57.11.0686 del 06 de Mayo de 2011, derivado de la anterior visita de control y seguimiento realizada al PSMV.

En virtud de lo anterior, se requiere al municipio de Pore y/o a la Empresa de Servicios Públicos “Aguas de Pore E.S.P”, para que allegue en un término máximo de quince (15) días a partir de la notificación del acto administrativo, un informe con la siguiente información:

- Copia del acta de liquidación del contrato de ejecución del Plan Maestro del Sistema de Acueducto y Alcantarillado.
- Copia del contrato de ejecución de obras de protección en la bocatoma que abastece el acueducto municipal.
- Informe con registro fotográfico en donde se evidencie la realización de actividades de mantenimiento a los componentes del sistema de alcantarillado pluvial.
- Copia del contrato de Construcción y ampliación de redes de acueducto y alcantarillado en la ciudadela El Garzón.
- Copia de los análisis físico-químicos realizados al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y al Caño Vaguadas durante el año 2011.

Hasta tanto no se tenga la documentación requerida no se declararán cumplidas las actividades contempladas dentro del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, cuya ejecución se proyectó para los años 2008, 2009 y 2010.

Revisado el expediente No. 97-2546, se encontró que el Municipio de Pore y la Empresa de Servicios Públicos “Aguas de Pore E.S.P”, no ha presentado informes semestrales y anuales de la Implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, por lo tanto se requiere nuevamente a estas dos entidades para que presenten en un término máximo de quince (15) días, el informe de avance del PSMV correspondiente al año 2010. En dicho informe se debe anexar los soportes que acrediten el cumplimiento de las siguientes actividades:

- Implementación de micromedición a 1031 viviendas de la zona urbana.
- Implementación del sistema de macromedición a la salida del tanque de almacenamiento de agua potable.
- Aumento de la cobertura de conexiones domiciliarias al alcantarillado sanitario.

Como requerimiento adicional se solicita al municipio de Pore y/o a la Empresa de Servicios Públicos, allegar en el informe de avance del PSMV del año 2011, la siguiente información:

- Volumen total de agua residual generada en el año (m3).
- Volumen total de agua residual colectada en el año (m3).
- Volumen de aguas tratadas en el año (m3)
- Valor proyectado de inversiones del PSMV para el año financiado por Transferencia SGP.
- Valor ejecutado de inversiones del PSMV para el año financiado por Transferencia SGP.
- Valor proyectado de inversiones de PSMV para el año, financiado por Tarifa ESP.
- Valor ejecutado de inversiones de PSMV para el año, financiado por Tarifa ESP.
- Valor proyectado de inversiones de PSMV para el año, financiado por Tasas retributivas.
- Valor ejecutado de inversiones de PSMV para el año financiado por Tasas retributivas.
- Valor proyectado de inversiones de PSMV para el año, financiado por Otros Recursos Departamento, Nación.
- Valor ejecutado de inversiones de PSMV para el año, financiado por Otros Recursos Departamento, Nación.
- Valor total proyectado de inversión de PSMV en recolección y transporte.
- Valor total ejecutado de inversión de PSMV en recolección y transporte-
- Valor total proyectado de inversión de PSMV en tratamiento.
- Valor total ejecutado de inversión de PSMV en tratamiento.
- Valor total proyectado de inversión de PSMV en pluvial.
- Valor total ejecutado de inversión de PSMV en pluvial.
- Valor total proyectado de inversión de PSMV en otras actividades.
- Valor total ejecutado de inversión de PSMV en otras actividades.

Para evaluar el cumplimiento de las metas de reducción de carga contaminante establecidas en el PSMV, se realizó muestreo puntual a la entrada y salida del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas del municipio de Pore, determinando de esta manera las eficiencias de remoción de los parámetros DBO₅ y SST correspondientes al 81,7% y 90,2% respectivamente, porcentajes en los cuales la Demanda Bioquímica de Oxígeno no cumple con la meta de reducción de carga contaminante definida para el año 2011. En virtud de lo anterior, se requiere al municipio de Pore y/o a la Empresa de Servicios Públicos "Aguas de Pore E.S.P", para que se informe a la Corporación en un término máximo de un (1) mes, las acciones o actividades que emprenderán para dar cumplimiento a la meta de reducción de carga contaminante establecida para el año 2011, equivalente al 85% en términos de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO₅).

De la inspección realizada a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, se considera necesario efectuar los siguientes requerimientos al municipio de Pore y/o la Empresa de Servicios Públicos "Aguas de Pore E.S.P":

- Implementar un sistema de cribado y mejorar el pre-tratamiento de las aguas residuales domésticas con el fin de disminuir el ingreso de sólidos sedimentables, los cuales reducen la altura efectiva de las lagunas favoreciendo la proliferación de algas fotosintéticas que aportan una coloración verdosa al agua, disminuyen el oxígeno disuelto y aumentan la concentración de nutrientes que pueden ocasionar eutroficación en la fuente receptora.

- Realizar inspección del volumen de lodos sedimentados en el fondo de las lagunas y retirarlos en caso de ser necesario.

-Retirar la vegetación que está invadiendo los taludes de las lagunas y recolectar el material vegetal producto de las actividades de poda y rocería, con el fin de evitar que éste sea arrastrado hacia las lagunas.

- Realizar mantenimiento al humedal de flujo superficial mediante actividades como la recolección de material vegetal muerto y residuos sólidos que puedan represar el flujo del agua tratada.

-Implementar una alternativa viable para el manejo de lodos producto de las actividades de mantenimiento del sistema de tratamiento.

- Implementar un programa de suministro de recipientes para la segregación de residuos sólidos generados durante la limpieza en las unidades de pretratamiento. Esta actividad debe realizarse diariamente con el fin de evitar acumulación de residuos en los costados de las lagunas.

Para verificar el cumplimiento de los anteriores requerimientos, el municipio de Pore y/o la Empresa de Servicios Públicos "Aguas de Pore E.S.P", deberá allegar en un término máximo de un (1) mes, un informe con el respectivo registro fotográfico.

Finalmente, se debe requerir al municipio de Pore y/o a la Empresa de Servicios Públicos "Aguas de Pore E.S.P", para que en el año 2012, dé cumplimiento a las siguientes actividades:

- Aumento de la cobertura de conexiones domiciliarias al alcantarillado sanitario en un 10%, para llegar al 100%.
- Realizar mantenimientos periódicos al sistema de tratamiento de agua residual domésticas.

2.1.2.3 Obligaciones económicas pendientes

La Empresa de Servicios Públicos de Pore debe a CORPORNOQUIA el valor de \$ 10'054.497 por concepto de tasas retributivas, dentro del expediente 97-2546. Este valor no tiene en cuenta lo facturado para el II semestre del 2011.

2.1.2.4 Compensaciones pendientes

El Municipio de Pore, no tiene compensaciones pendientes con Corporinoquia, para este Componente.

2.1.3 Componente Matadero Municipal

2.1.3.1 Aspectos Técnicos

Expediente: 200.07.02-082

Estado Actual: El Matadero del Municipio de Pore, consta de una sala de sacrificio y una área destinada para corrales, en la parte interna los muros se encuentran pintados, paredes enchapadas, pisos en cemento y en la

parte central se tiene sifones para recolección de los residuos líquidos, que posteriormente los conecta al sistema de tratamiento.

El Sistema de Tratamiento consta de rejillas, trampa de grasas, tanque séptico, laguna aireada, sedimentador secundario y estercolero. El vertimiento de los residuos líquidos generados en el matadero se realizaba al río Pore.

El matadero del municipio de Pore no presta el servicio desde el mes de febrero de 2009, por disposición del INVIMA.



Fotografía 6. Matadero municipal

2.1.3.2 Requerimientos técnico ambientales pendientes

Los requerimientos realizados al municipio de Pore con relación al matadero municipal están supeditados a la puesta en funcionamiento del mismo. Los requerimientos efectuados con ocasión de la última visita de control y seguimiento son:

1. Informar a esta Autoridad Ambiental cuando el municipio de Pore realice la conexión de las aguas residuales provenientes del matadero al Alcantarillado municipal, garantizando las disposiciones del Decreto 1594/84 en su artículo 73.
2. Informar a esta Corporación si el STAR del matadero se va a clausurar o si por el contrario será utilizado como pre-tratamiento de las aguas residuales antes de ser conducidas al alcantarillado sanitario municipal.
3. Informar a CORPORINOQUIA cuando se realice la apertura de la prestación de los servicios del matadero municipal.

2.1.3.3. Obligaciones económicas pendientes

El Municipio de Pore no adeuda nada a CORPORINOQUIA dentro del Expediente No. 200.07.02-082 "Matadero Municipal".

2.1.3.4 Compensaciones pendientes

El municipio de Pore tiene pendiente dentro del expediente 200.07.02-082 el cumplimiento de una medida de compensación por la afectación del río Pore, debido al vertimiento de agua residual tratada en el proceso de sacrificio del matadero municipal, consistente en la reforestación de un área de tres hectáreas.

2.1.4 Componente Residuos Sólidos

2.1.4.1 Aspectos Técnicos

Expediente: 97-2543

Estado actual

- Cobertura de Recolección: 98 %
- Sitio de Disposición Final: Relleno Sanitario Macondo
- Producción de Residuos Sólidos: 12 Ton/semana
- Estado de PGIRS: Adoptado por el municipio mediante Resolución No 726 del 09 de Octubre de 2006
- Empresa prestadora del servicio: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo "Aguas de Pore S.A E.S.P."

2.1.4.2. Requerimientos técnico ambientales pendientes

Del último control y seguimiento que se efectuó al Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, realizado en septiembre de 2011, surgieron los siguientes requerimientos:

1. Realizar campañas de educación ambiental, en lo referente a la cultura de la no basura, la minimización de la generación de residuos, el reciclaje, divulgación de conceptos y valores básicos y demás campañas necesarias para concientizar a la comunidad en general, tanto urbana, como rural e incluyendo estos temas en la formación escolar. Allegar a la corporación los soportes correspondientes de la realización de las campañas (registro fotográfico, actas de asistencia y demás que considere).
2. Realizar la recolección manual de los residuos sólidos existentes en el botadero a cielo abierto y disponerlos en un relleno sanitario debidamente licenciado por la Autoridad Ambiental. Allegar a la Corporación el informe de cumplimiento de esta actividad con su respectivo registro fotográfico.
3. Terminar las actividades de clausura del botadero a cielo abierto:
 - Ubicación de una valla informativa, que indique el cierre y clausura del botadero a cielo abierto, con el fin de evitar que la comunidad continúe disponiendo los residuos en el mismo,
 - Realizar el cerramiento correspondiente del botadero a cielo abierto, evitando el ingreso de la comunidad.
4. En un término no superior a un (1) mes, contados a partir del presente acto administrativo, adelantar las gestiones pertinentes para dar comienzo a la construcción de la escombrera municipal e informar a la Corporación el avance del proyecto, con los respectivos soportes.

2.1.4.3 Obligaciones económicas pendientes

El Municipio de Pore no tiene deudas pendientes dentro del Expediente No. 97-2543 correspondiente al manejo de Residuos Sólidos.

2.1.4.4 Compensaciones pendientes

El Municipio de Pore no tiene compensaciones pendientes por ejecutar para este componente.

2.1.5 Alcantarillado Pluvial del Municipio de Pore

2.1.5.1 Aspectos Técnicos

Expediente: 200.07.04-104

Estado Actual: El sistema de alcantarillado pluvial de Pore cuenta con el respectivo permiso de vertimiento, el cual fue otorgado mediante Resolución No. 200.15.04-0698 de Diciembre 20 de 2004 y prorrogado mediante Resolución N° 200.41.10-0070 de fecha 21 de enero de 2010, dentro de la cual además de prorrogar el Permiso de Vertimiento de Aguas Lluvias se otorgó Permiso de Ocupación de Cauce para la construcción de la estructura de descarga del punto de vertimiento.

El Permiso de Vertimiento fue otorgado por un caudal de 9,8 m³/s para un nuevo y único punto de descarga del alcantarillado pluvial, localizado sobre el río Pore a la altura de las coordenadas N: 1.124.163 y E: 898.798, por un término de 5 años.

2.1.5.2 Requerimientos técnico ambientales pendientes

Teniendo en cuenta que el permiso de vertimiento fue otorgado recientemente para un único y nuevo punto de descarga del alcantarillado pluvial, así como la construcción de la estructura de descarga del punto de vertimiento, el cumplimiento de las obligaciones impuestas con ocasión de estos permisos será verificado cuando se realice el correspondiente control y seguimiento por parte de CORPORINOQUIA.

2.1.5.3 Obligaciones económicas pendientes

A la fecha, el Municipio de Pore no tiene deudas pendientes dentro del Expediente No. 200.07.04-104 "Alcantarillado Pluvial".

2.1.5.4 Compensaciones pendientes

Con ocasión del Permiso de vertimientos otorgado para el alcantarillado pluvial, el municipio de Pore tiene pendiente una medida de compensación correspondiente a la reforestación de un área de 3 hectáreas en los contornos del río Pore.

2.5 INVERSIÓN DEL 1%

ARTÍCULO 111 (Ley 99/93): Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Los Departamentos y Municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal periodo, haya adquirido dichas zonas.

Administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.

Tabla 2. Relación de Ingresos Vs Inversión del 1%

MUNICIPIO	AÑO	TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	INGRESOS TOTALES	1% REC PROPIOS	1% TOTAL ING.
PORE	PROY 1994	257.244.643	1.317.980.800	2.572.446	13.179.808
	PROY 1995	270.783.835	1.387.348.210	2.707.838	13.873.482
	PROY 1996	285.035.616	1.460.366.537	2.850.356	14.603.665
	1997	300.037.490	1.537.227.934	3.000.375	15.372.279
	1998	315.828.937	1.752.124.868	3.158.289	17.521.249
	1999	392.676.608	2.338.645.425	3.926.766	23.386.454
	2000	547.117.003	4.546.290.090	5.471.170	45.462.901
	PRES 2001	514.706.677	3.319.158.498	5.147.067	33.191.585
	2002	415.230.607	7.892.544.699	4.152.306	78.925.447
	PRESUP 2003	1.489.092.431	4.980.914.365	14.890.924	49.809.144
	2004	942.099.416	6.529.513.180	9.420.994	65.295.132
	2005	1.366.545.105	7.724.575.972	13.665.451	3.294.027
	2006				7.949.420
	2007				18.343.580
	2008				26.772.030
	2009				26.038.570
TOTALES		7.096.398.368	44.786.690.579	70.963.984	453.018.773

Al año 2009 el municipio de Pore debía invertir lo correspondiente al 1% del presupuesto del municipio, lo cual corresponde a \$ 453.018.773 de los cuales ha invertido \$139.500.000 en la compra de predios en un área de 278 hectáreas de las 3319 hectáreas que comprenden la microcuenca del río Pore.

Por otra parte CORPORINOQUIA adquirió un área de 120 hectáreas en la zona de nacimiento del río Pore, con el propósito de proteger y conservar esta zona que es de gran importancia por ser la microcuenca abastecedora del casco urbano del municipio de Pore.

2.6 COMPENSACIONES PENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE PORE

De acuerdo a la base de datos existentes en CORPORINOQUIA, se encuentra pendiente la ejecución de las siguientes medidas de compensación en el Municipio de Pore, consecuencia del aprovechamiento de recursos naturales dentro de la jurisdicción.

Tabla 03. Relación de Medidas de Compensación.

EXPEDIENTE	PROYECTO	EMPRESA Y/O USUARIO	ACTO ADMINISTRATIVO	COMPENSACIÓN	COCERTACIÓN
200.07.07-317	OBRAS DE PROTECCION RIO PAUTO	DEPARTAMENTO DE CASANARE	RES. 200.15.07-1099	1 HA.	NO SE HA EJECUTADO LA OBRA
200.07.01-051	PERMISO APROV. FORESTAL PERSISTENTE	NESTOR ARMANDO SOLANO CHAPARRO	RES. 200.15.04.-0433 DEL 11/10/2001 Y RES. 200.15.05-0061 DEL 11/01/2005	PENDIENTE ESTABLECER 5.5 HA DEL PRIMER APROVECHAMIENTO Y 1 HA DEL SEGUNDO	NO SE HIZO
200.07.01-051	PERMISO APROV. FORESTAL PERSISTENTE	BENJAMIN SANABRIA LOPEZ	RES. 200.15-0318 DEL 21 DE AGOSTO DE 2001	ESTABLECIMIENTO DE 150 ARBOLES DE ESPECIE NATIVAS.	NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO
97-2572	PERMISO APROV. FORESTAL PERSISTENTE	JESUS ANTONIO BERNAL	RES. 603 DEL 26 DE OCT. 2000, RES. 200.15-0089 DEL 22 DE MARZO DE 2001 Y RES. 200.15-0851 DEL 23 DIC 2002	ESTABLECIMIENTO DE 550 ARBOLES DE ESPECIE NATIVAS EN TOTAL.Y 3 HA SEGUN RES. 200.15-0851 DEL 23 DIC 2002.	NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO
2000-027	PERMISO APROV. FORESTAL PERSISTENTE	HUMBERTO OSORIO Y/O JULIO CASTAÑEDA	RES. 200.15. 03-0291 DEL 07 DE JULIO DE 2003.	ESTABLECIMIENTO DE 5 HA CON ESPECIES NATIVAS	NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO
200.07.05-221	PERMISO APROV. FORESTAL PERSISTENTE	JAIRO OROZ NIÑO	RES. 200.15. 05-0996 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2005.	ESTABLECIMIENTO DE 300 ARBOLES DE ESPECIES NATIVAS.	SE FIRMO ACTA DE CONCERTACION DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008.
200.07.05-231	PERMISO APROV. FORESTAL DOMESTICO	RUTH MARINA HURTADO J.	AUTORIZACIÓN 500.47-043 DEL 07 DE JUNIO DE 2006.	ESTABLECIMIENTO DE 50 ARBOLES DE ESPECIES NATIVAS.	SE FIRMO ACTA DE CONCERTACION DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009.
200.07.06-339	TALA DE ÁRBOLES	ENRIQUE ROSAS	RES. 200.15.10- 1088	300 ÁRBOLES	ARCHIVADO

2.7 MINERIA EN EL MUNICIPIO DE PORE

En el año 2011 CORPORINOQUIA realizó control y seguimiento a cinco (06) proyectos licenciados por esta entidad cuyo objeto es la extracción de material de rio y de cantera acorde con las obligaciones y requerimientos establecidos dentro de las respectivas actuaciones administrativas:

Tabla 04. Licencias Ambientales Otorgadas por COPORINOQUIA en el Municipio de Pore

USUARIO	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	EXPEDIENTE	TIPO DE EXPLOTACIÓN U ACTIVIDAD	LOCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE CASANARE	Resolución No 200.15.06-1225 del 23 de diciembre de 2006	200.07.06-438	Explotación de material de arrastre del río Pauto	Veredas Ramón Nonato Pérez y Plazuelas
TRITURADOS Y TRITURADOS LTDA	Resolución 200.41.09-0497 del 30 de abril de 2009	500.29.09-089	Explotación, beneficio y transporte interno de materiales de construcción del río Curama	Veredas Agualinda, Bocas de Pore
DEPARTAMENTO DE CASANARE	Resolución No 200.15.06-1220 del 20 de Diciembre de 2006	200.07.06-435	Extracción de material de arrastre del río Curama	Vereda Bocas de Pore
LUIS OVELIO SILVA ALVAREZ	Resolución No 200.15.06-1220 del 20 de Diciembre de 2006	200.07.07-375	Explotación, beneficio y transporte interno de materiales de construcción del río Curama	Veredas Curama y Sequi
EXPLORAMCOL LTDA	Resolución No 200.15.06-1220 del 20 de Diciembre de 2006	500.29.10-144	Exploración, almacenamiento y transporte de material de construcción del río Pauto	Veredas San Isidro, Cazadero y El Caucho

2.8 PROCESOS SANCIONATORIOS

Dentro de las irregularidades e incumplimiento en las obligaciones y requerimientos impuestos por CORPORINOQUIA, se registra en la Oficina Legal Ambiental el desarrollo de los siguientes procesos sancionatorios en contra del Municipio de Pore:

Tabla 05. Procesos Sancionatorios.

EXP.	ASUNTO	ETAPA
2003808275	COPORINOQUIA VS MUNICIPIO DE PORE – INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES DEL PLAN DE CLAUSURA Y RESTAURACION DEL BOTADERO DE BASURA A CIELO ABIERTO DE LA RES. 200,15,06-819 DEL EXP DE LICENCIA 97-2543	INVESTIGACION

Estado de cuenta Sanciones

NIT	MUNICIPIO	RESOLUCION	FACTURA	VALOR
8000994293	PORE	Res200.41.10-0469	400.08.2.10.1431	3.090.000

2.9 OBLIGACIONES ECONOMICAS PENDIENTES

El Municipio de Pore adeuda a CORPORINOQUIA el siguiente saldo por concepto de permisos, licencias y/o autorizaciones:

Tabla 06. Compromisos Económicos del Municipio

CARTERA POR CONCEPTO DE SERVICIOS AMBIENTALES Y PUBLICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE PORE				
No. EXPEDIENTE	No. ACTO ADMINISTRATIVO	CONCEPTO	VALOR POR SERVICIOS AMBIENTALES	VALOR POR PUBLICACIONES
97-2543	500.57.11-1089	CONTROL Y SEGUIMIENTO Pgirs	4.880.576	
500.11.10-088	500.57.11-1264	CONTROL Y SEGUIMIENTO A PERMISOS	8.130.838	
500.33.5-11-056	500.57.11-0582	SE INICIA TRAMITE TENDIENTE A OTORGAR PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA EL PROPYECTO CONSTRUCCION DE OBRAS PARA CONTROL DE INUNDACION Y PROBLEMAS DE DERBISDAMIENTO DE RIO PAUTO		128.430
500.33.5.11-056	200.41.11-0738	SE OTORGA UN OPERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE OBRAS PAAR CONTROL DE INUNDACION EN EL RIO PAUTO		221.880
500.33.1.09-238	200.41.10-1407	PRORROGA PERMISO EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS		159.580
500.33.1.09-249	200.41.10-1406	SE PRORROGA UN PERMISO DE EXPLORACION DE AGUAS SUBTERRANEAS, PARA EL ACUEDUCTO VDA EL BANCO.		159.580